CONTRATO NÚMERO: 1.320-12-13-0140 **FECHA:** 09 de diciembre de 2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaría de Vivienda y Hábitat

CONTRATISTA: CONSORCIO PARQUE CHOLADO 2022.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: CONSORCIO VIVIENDA Y HABITAT 2022

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2022

FECHA DE SUSPENSION: 30 de diciembre de 2022

FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSION: 1 de marzo de 2023

FECHA DE REINICIO: 10 de marzo de 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 09 de mayo de 2023

OBJETO: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: GRUPO 1: MEJORAMIENTO PARQUE DEL CHOLADO MUNICIPIO DE JAMUNDI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

VALOR: SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS M/CTE ($ 7.936.859.005).

Los suscritos: ADRIANA GÓMEZ MILLÁN, identificada con cédula de ciudadanía número 31.472.742 de Yumbo, obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Departamento del Valle del Cauca, ó el delegado, actuando como **INTERVENTOR**, **JOAN MANUEL SILVA LOPEZ** portador de la cédula de ciudadanía 1.144.027.101 de Cali en calidad de representante legal de CONSORCIO VIVIENDA Y HABITAT 2022, obrando como **CONTRATISTA, ENRIQUE LOURIDO CAICEDO** representante legal de VIDA NUEVA ARQUITECTURA E INGIENERIA portador de la Cedula de ciudadanía 10.535.348 de Popayán, en calidad de representante legal de **CONSORCIO PARQUE CHOLADO 2022** identificado con NIT 901.622.906-5; nos reunimos en la instalaciones de Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de dar reinicio a la ejecución del Contrato.

Que por medio de acta fechada 30 de diciembre de 2022, se suspendió la ejecución del presente Contrato.

Que por medio de acta del 3 de febrero de 2023 se prorrogó la suspensión del presente contrato hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que por medio de acta del 01 de marzo de 2023 se prorrogó la suspensión del presente contrato hasta el 10 de marzo de 2023 inclusive.

Que las causas que originaron la suspensión del contrato han sido superadas.

El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del presente Contrato a partir de la fecha de esta acta.

SEGUNDO. A partir de la fecha de reiniciación, el Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del contrato y de esta Acta.

TERCERO: las partes declaran que este reinicio no genera daño en contra del contratista

CUARTO: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los 10 días del mes de marzo de 2023.

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

CONSORCIO VIVIENDA Y HABITAT 2022
NIT 901.659.413-6
Contratista Interventor
JOAN MANUEL SILVA LOPEZ
C.C. 1.144.027.101
Representante legal

CONSORCIO PARQUE DE CHOLADO 2022
NIT. 901.622.906-5
CONTRATISTA
ENRIQUE LOURIDO CAICEDO
C.C 10.535.348
Representante Legal

Elaboro: Sharick Farah Mancilla Cifuentes – Abogada contratista SVH SF
Reviso: Manuel Fabian Forero Parra – Abogado contratista SVH FF

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.